

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar- Mayo, Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante. YARLEDIS ARDILA BELEÑO
Demandado. DEIBER ORTIZ PEÑA
Rad. 204004089001-2022-00349-00

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 del C.G.P Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

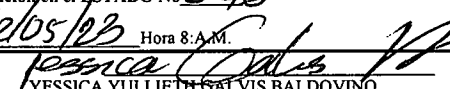
PRIMERO: Fijese fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia en el Art. 372 del C.G.P, el día Veintisiete (27) de Julio del 2023 a las 9:00 Am.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 046
Hoy 12/05/23 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria